

## LA SANTA SEDE Y LA “AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

  
por Dr. Rodolfo C. Barra

El presente artículo se difunde con la autorización expresa de su autor y fue publicado en el sitio digital Infobae, el día 30 de junio de 2024.

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU aprobó la denominada “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (en adelante “Agenda”), con el fin de establecer un plan de acción que conjugue el impulso para el desarrollo y la promoción de la paz y la justicia, con la protección de la “casa común”, como muy bien califica el Papa Francisco a nuestra tierra y medio ambiente.

No es este el lugar para analizar en detalle el ambicioso proyecto que nos propone la “Agenda”, pero podemos seguir las “aclaraciones y reservas” (n.º 15), presentadas ante la ONU por la Santa Sede por nota del 25 de septiembre de 2016, a través de su representante en dicha organización internacional (en adelante la “Nota”). Cabe señalar que si bien la Santa Sede es sujeto del derecho internacional, en la ONU tiene la calidad de “observador”, lo que le permite participar en los debates que se llevan a cabo en aquella, principalmente en la Asamblea General, presentar documentos e incluso formular reservas y observaciones, pero no votar.

En términos generales, la “Nota” destaca la activa participación que le cupo a la Santa Sede en las deliberaciones previas a la aprobación de la “Agenda, “(E)n el cumplimiento de su misión moral y específicamente espiritual en la comunidad internacional”. A la vez la “Nota” reitera la afirmación de SS Francisco en su discurso ante la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015, calificando a la “Agenda” de “importante signo de esperanza”, pero sin dejar de advertir el peligro de caer en un mero “nominalismo declaracionista” (nros. 1 a 5);

Desde aquella perspectiva la “Nota” (sigo la numeración de sus párrafos) reitera los “principios generales” que deberían guiar la interpretación e implementación de la “Agenda”, hoy ausentes del texto, entre ellos:

-**“Reconocer a los pobres como agentes dignos de su propio destino”**, ya que el desarrollo humano integral y el pleno ejercicio de la dignidad no deben ser materia de imposición ni de beneficencia sistémica, sino resultar del esfuerzo personal y familiar (n.º 7);

-**“Proporcionar medios tanto espirituales como materiales”**, esto es, libertad religiosa, educación -incluyendo la religiosa (n.º 10)- así como alojamiento, trabajo, tierra, alimentos, agua y atención médica (n.º 8);

-**“Respeto al principio de justicia”**, con medidas concretas e inmediatas destinadas a preservar y mejorar el medio ambiente natural y terminar con la exclusión social y económica (n.º 9), respetando el Estado de Derecho (n.º 11).

-**“Resolución pacífica de las controversias”**, impulsando también el desarme, la regulación de la venta de armas y “la prohibición de ese comercio a los países en conflicto” (n.º 12);

-**“Construir “los cimientos de la fraternidad universal”** (n.º 14) fomentando también el servicio a los demás, como sabiduría abierta a la trascendencia y “el uso prudente y respetuoso de la creación para el bien común” (n.º 13).

La “Nota” exhorta a que, en la interpretación e implementación de la “Agenda”, se respeten los principios del derecho internacional, en particular en materia de derechos humanos, lo que, frente a la ambigüedad de ciertos conceptos y términos empleados por la “Agenda”, exige ceñirse a una “interpretación adecuada de acuerdo con los principios consolidados y reconocidos” en el derecho internacional. La Santa Sede sostiene en la “Nota” que “la Agenda 2030 debe interpretarse de buena fe de acuerdo con el significado ordinario de los términos en su contexto y a la luz del objeto y propósito de la Agenda que se establece en el Preámbulo y reafirmado en la Declaración” (nros 15 y 16).

Dentro de este marco interpretativo, cabe reiterar que, conforme con el derecho internacional, la Santa Sede ha efectuado importantísimas advertencias y reservas a la Nota, las que han sido resumidas por el entonces Observador Permanente de la Santa Sede ante la ONU, Arzobispo Bernardito Auza, a quien seguimos en

lo sucesivo para destacar algunas de las “advertencias”: 1) “exceso de objetivos”, que pueden relegar a los más urgentes; “excesivo idealismo” o “utopismo”, fijando objetivos y metas claramente irrealizables; 2) el “nominalismo declaracionista”, al que Francisco definió, en el discurso ante la ONU citado más arriba, como la práctica de “apaciguar las conciencias con declaraciones solemnes y agradables, en lugar de hacer verdaderamente efectiva la lucha contra todos los flagelos”; 3) la “Agenda” peca por un exceso de confianza en “soluciones preconfeccionadas, impuestas o forzadas...(como) respuesta de los donantes a los problemas de los países pobres receptores de financiación y asistencia técnica”, según el principio “quien paga decide y manda”. Por el contrario, la advertencia de la Santa Sede se funda en el principio de la “national ownership” según el cual “las prioridades y la solución a los problemas tendrían que ser elaboradas y aplicadas según las prioridades de los países receptores y no de los países donantes”. 4) Peligro de colonización ideológica “a través de la imposición de modelos y estilos de vida anómalos, extraños a la identidad de los pueblos y, en último término, irresponsables”, como lo señaló Francisco en su discurso ante la Asamblea General del 25 de septiembre 2015.

De conformidad con aquellas advertencias, la Santa Sede ha presentado las siguientes formales “reservas”: 1) Con relación al término “género” que la “Agenda” utiliza en diversas ocasiones –p. ej. en el Objetivo 5: “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas la mujeres y las niñas”- la Santa Sede entiende que “de acuerdo con el uso común y generalmente aceptado de la palabra ‘género’”, éste se encuentra “basado en el criterio biológico, identidad masculina y femenina” y no en “las percepciones subjetivas de cada uno”; 2) Con relación al término “empoderar” o “empoderamiento” la Santa Sede propone el uso del verbo “promocionar” y así “promoción de las mujeres”, entendido como “respeto por la dignidad de las mujeres, fortaleciéndolas, dándoles una voz cuando no las tienen, ayudándolas a desarrollar habilidades y a asumir responsabilidades”. Pero la promoción de las mujeres supone también una verdadera “promoción de los hombres, en el sentido de alentarlos y apoyarlos para que sean esposos y padres responsables...(también) en el avance del desarrollo integral de las mujeres y las niñas”; 3) Con relación a la expresión “derecho a la salud reproductiva”, o también “comprehensive sexual education”, la Santa Sede afirma que “(D)ado que el derecho a la salud es un corolario del derecho a la vida, nunca se puede utilizar como

una forma de terminar con la vida de una persona, que es tal desde la concepción hasta la muerte natural...los mismos términos 'reproducción' y 'reproductivos' son problemáticos, ya que ocultan la dimensión trascendente de la procreación humana. El término 'procreación' se prefiere porque refleja la participación de la pareja, hombre y mujer, en la obra de creación de Dios". En consecuencia, "(L)a Santa Sede rechaza la interpretación que considera el aborto o el acceso al aborto, la subrogación materna, el aborto selectivo por sexo y la esterilización, como dimensiones" del concepto de salud.

En el mismo sentido se expresó Francisco en la Conferencia sobre el Cambio Climático (Naciones Unidas, 2 de diciembre de 2023): "Impresionan, en particular, los tentativos de atribuirle la responsabilidad (por la crisis ambiental) a los pobres o al número de nacimientos. Son tabús que hay que objetar con decisión" (destacado en el original). En el mismo lugar señaló: "No es culpa de los pobres, porque casi la mitad del mundo, la más pobre, es responsable de apenas el 10% de las emisiones contaminantes, mientras que la distancia entre los pocos acomodados y los muchos desfavorecidos nunca ha sido tan profunda" (destacado agregado). "Con respecto a los nacimientos -destaca el Papa en el mismo lugar- no son un problema, sino un recurso; no están en contra de la vida, sino a su favor, mientras que ciertos modelos ideológicos y utilitaristas que se les imponen a las familias y poblaciones, con guantes de seda, son verdaderas colonizaciones" (destacado agregado).

Si el desarrollo es el "nombre de la paz", la paz es fruto de la justicia, virtud que se verá irremediamente traicionada cuando los actos de justicia global se subordinan a imposiciones ideológicas que, en definitiva, no hacen más que encerrar una suerte de colonialismo cultural con efectos especialmente demográficos. ¿Será que los poderosos de hoy precisan de un hemisferio sur poco habitado, así como ciertos colonialistas de los siglos XIX y XX querían el oeste norteamericano y el oeste Ruso a disposición para sus nuevos asentamientos?

Rechazando los devaneos ideológicos, en la misma ocasión el Papa clama por "un signo de esperanza concreto... (para que) esta Conferencia sea un punto de inflexión, que manifieste una voluntad política clara y tangible, que conduzca a una aceleración decisiva hacia la transición ecológica, por medio de formas que

posean tres características: ‘que sean eficientes, que sean obligatorias y que se puedan monitorear fácilmente’. Y que se realicen en cuatro campos: la eficiencia energética, las fuentes renovables, la eliminación de los combustibles fósiles y la educación a estilos de vida menos dependientes de estos últimos” (destacados en el original).

El cuidado de la creación es también fruto de la paz. “¡Cuántas energías -exclama el Papa- está malgastando la humanidad en las numerosas guerras en curso, como en Israel y Palestina, en Ucrania y en muchas regiones del mundo; conflictos que no resolverán los problemas, sino que los aumentarán! ¡Cuántos recursos desperdiciados en armamento, que destruyen vidas y arruinan la casa común! Lanzo de nuevo una propuesta: ‘con el dinero que se usa en armas y otros gastos militares, constituyamos un Fondo mundial para acabar de una vez con el hambre”.